

Ensayo que presenta Iskra Ivonne Tapia Trejo con el tema: La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil

Considero importante la redacción de las sentencias que emiten las autoridades jurisdiccionales electorales, ya que es la forma en que los tribunales electorales comunican su quehacer en la materia y es como se describen las decisiones de la justicia electoral mexicana; de ello es que deben redactarse y comunicarse de manera clara pero también accesible, con lo cual también deben promover principios de inclusión, respeto a la diversidad y garantizar que todos los sectores sociales comprenden su contenido.

Por lo anterior, me permito compartir los rubros que pudieran considerarse para la redacción de sentencias en materia electoral mexicana, analizando elementos de mejora y crear incluso modelos si bien de redacción, también de difusión en medios electrónicos, impresos, de descarga y de redes sociales, incluidos los medios de comunicación, autoridades gubernamentales, académicos y a la ciudadanía en general, es decir, que lleguen a más personas:

1. Una redacción clara y accesible

En México, la materia electoral como parte del derecho es y será especializada, por ello debemos aportar a digerir la información que emiten tanto las autoridades administrativas (consejerías) como las autoridades jurisdiccionales (magistraturas) y parte de este proceso incluye mejorar la comprensión pública de las sentencias judiciales, esto es, la redacción de las sentencias debe ir más allá del lenguaje jurídico técnico, debemos disminuir el uso de tecnicismos y utilizar palabras cotidianas de fácil aplicación, en medida de captar la atención de quienes participan (las partes) en un medio de impugnación (queja) y que sea accesible en su lectura y comprensión de términos, para todas las personas con derecho a votar y ser votados, independientemente de su formación académica o grado de estudios universitarios.

2. Una redacción inclusiva

Un aspecto clave de las sentencias al momento de compartir y difundir es que hacen uso de lenguaje inclusivo, no sexista, que tiene como objetivo garantizar que todos los sectores de la población, sin importar su género, etnia o condición, estén al leerse representados y respetados, ello atiende también a asuntos relacionados con la paridad de género, o la inclusión de personas con discapacidad y/o los grupos vulnerables, eliminar conceptos discriminatorios, así es como este tipo de lenguaje solo asegura la inclusión, sino que también promueve un lenguaje respetuoso institucional fomentando la participación de todos los sectores en los procesos electorales.

Ensayo que presenta Iskra Ivonne Tapia Trejo con el tema: La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil

3. Comunicar las sentencias

La difusión de las sentencias en todos los ámbitos desde lo local hasta lo federal en materia electoral es una de las áreas de oportunidad que por obligación se debe comunicar, ya que en muchos casos las decisiones judiciales afectan de manera colateral a todos los que viven en una comunidad, aunque solamente una persona o dos hayan presentado su medio de impugnación. La difusión de las sentencias es esencial para garantizar que la justicia electoral sea comprensible y accesible, debemos generar y hacer uso de estrategias de comunicación visual, generación de códigos QR para descargar tanto el material completo como el resumen, generar en braille las infografías, elaborar tik tok, podcast, etc, todo aquel insumo que se genere en aras de comunicar las sentencias y su impacto.

Las autoridades jurisdiccionales electorales (Tribunales Electorales Locales) deben atender la generación de insumos en su portal con un resumen (ficha) infografía sobre las principales sentencias emitidas, aunque algunos Tribunales lo aplican e incluso magistraturas electorales en sus redes sociales y personales, considero generar de manera homologada la divulgación de esta información, por lo cual propongo los siguientes:

Elementos de un modelo de redacción de Sentencias electorales

Se propone considerar varios elementos fundamentales que mejoren la accesibilidad y comprensión de las decisiones judiciales:

Uso de lenguaje claro y sencillo

Las sentencias deben ser redactadas de forma que puedan ser comprendidas por personas con diferentes niveles de conocimiento jurídico o no, las juventudes y personas adultas, lo que implica evitar tecnicismos en la medida de lo posible y utilizar palabras conocidas y priorizar explicaciones claras de los conceptos jurídicos clave.

Uso de lenguaje inclusivo

Esto es, utilizar lenguaje no sexista, no discriminatorio, eliminar de la redacción de sentencias términos que excluyan o estigmaticen a ciertos grupos, como mujeres y población LGBTQ+, o pueblos y comunidades indígenas, debiendo considerar en la redacción datos clave de como impacta el contenido de la resolución en la vida cotidiana de la ciudadanía.

Ensayo que presenta Iskra Ivonne Tapia Trejo con el tema: La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil

Uso visual e informativo con infografías

El utilizar infografías debe ser con la finalidad de facilitar la comprensión de los puntos más relevantes de las sentencias, deben tener elementos gráficos acompañados de textos sencillos y de fácil lectura, con cierto dinamismo en los íconos, que resulten atractivas y contengan información clave, se adjuntan dos ejemplos de infografías al final de este ensayo.

Uso de medios digitales y redes sociales

Es importante en estos tiempos hacer el uso oportuno de las plataformas digitales para compartir el contenido breve de las sentencias como se ha dicho con los tres usos citados, aun así también poder generar cápsulas cortas explicativas o podcasts donde se expliquen las sentencias de manera sencilla también puede ayudar a llegar a un público más amplio que se informa por este tipo de plataformas.

Formación y capacitación en el uso de lenguaje y comunicación incluyente

Las magistraturas Locales estatales, deben considerar al momento de emitir sus sentencias, el uso de insumos metodológicos como la *"Guía para el uso de lenguaje y comunicación incluyente, no sexista y accesible en textos y comunicados oficiales del TEPJF"*¹ y mantenerse en constante actualización sobre el uso de lenguaje inclusivo y la importancia en el ámbito electoral.

La justicia electoral en México enfrenta el desafío de ser comprendida y accesible para todos los sectores de la sociedad, en este sentido, el lenguaje utilizado en las sentencias es un vehículo para consolidar la confianza pública en las instituciones electorales y la justicia en general, por tanto, la redacción de sentencias debe ser clara y comprensible, no solo para los expertos en derecho, sino también para la ciudadanía en general.

Si deseamos que la ciudadanía en general tenga mayor acercamiento a las instituciones electorales debemos trabajar en brindarles información de lo que hacemos, cómo lo hacemos y que resulta del estudio de esta materia en el momento al emitir una sentencia; estoy convencida de que si es posible combinar rigurosidad jurídica con un lenguaje inclusivo y comprensible.

¹ https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/0a0f554ec91fac6.pdf

Ensayo que presenta Iskra Ivonne Tapia Trejo con el tema: La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil

SX-JDC-233/2024

Autoadscripción Calificada y Candidaturas Indígenas

PROBLEMA JURÍDICO



La Constancia de Pertenencia a una Comunidad Indígena, ¿debe de ser emitida por el mismo Municipio de nacimiento de las Candidatas y de los Candidatos, para acreditar su vínculo con la misma?

HECHOS



- Un ciudadano indígena maya se inconformó por el registro de la candidatura a Diputada Federal, de una mujer indígena maya, que nació en un municipio distinto al que expidió su Constancia de Pertenencia a la Comunidad.

AGRAVIOS



- La Constancia de Pertenencia debió de haberla expedido el mismo Municipio donde nació la Candidata, para poderse registrar.
- Debió ser requerida la Candidata para subsanar esa inconsistencia.

LA SALA REGIONAL XALAPA RESOLVIÓ:

Fue válido el registro otorgado porque:



- a) No es indispensable que la Constancia de Pertenencia sea emitida por el mismo Municipio donde nació la Candidata, para acreditar su vínculo con la Comunidad Indígena Maya.
- b) El inconforme, no aportó elementos que desvirtuaran objetivamente el vínculo referido

Ensayo que presenta Iskra Ivonne Tapia Trejo con el tema: La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil

SUP-RAP-180/2021 Y ACUMULADOS

Influencers Políticos

HECHOS



El INE resolvió que era una aportación de persona prohibida por la ley las publicaciones de una influencer –cónyuge de un candidato a gobernador– que publicó como parte de sus actividades cotidianas, su presencia en la campaña electoral de su pareja; lo anterior al considerar que las mismas provenían de una persona con actividad empresarial.

IMPUGNACIÓN



Tanto los partidos políticos que denunciaron esta situación ante el INE, como el candidato y el partido político afectados, impugnaron esta determinación, exponiendo estos últimos, una indebida calificación de los hechos como aportación económica en especie por persona física, así como una restricción ilegítima e injustificada a la libertad de expresión desde la perspectiva de su vínculo matrimonial, entre otros aspectos.

LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF RESOLVIÓ :



- Se deja sin efectos la sanción impuesta por las publicaciones realizadas por la influencer en su cuenta de Instagram.
- Se confirma la sanción impuesta a la influencer por un video en particular.
- Se deja sin efectos la vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para investigar a la influencer, así como todos los actos derivados de la misma.

Conclusión: Se reconoció los derechos a la libertad de expresión, autonomía, participación política de la influencer, así como la presunción de lazos de solidaridad de los sujetos involucrados dado el vínculo matrimonial establecido, lo cual trascienden en la difusión de mensajes en redes sociales, mismos que gozan de una presunción de espontaneidad y apoyo mutuo.